



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 33 -2018-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 26 de diciembre de 2018, el Oficio N° 3917-2018-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; Informe N° 289-2018-MIDIS/PNPDS-UOP de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 046-2018-MIDIS/PNPDS-EAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, del Especialista en Asesoría Jurídica, el Informe N° 332-2018-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, los Oficios N° 3596-2018-DGIESP/MINSA de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y el Oficio Múltiple N° 040-2018-MIDIS/MPES-DGFO-DOF de fecha 06 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y,

CONSIDERANDO:

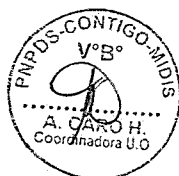
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", habiéndose emitido también la Resolución Ministerial N° 106-2017-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos;



Rómulo Madueño Vaeja
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
Apoyo al Programa CONTIGO según Convenio de fecha 18/08/2017



Que, por otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: "a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Que, en el numeral 11.2 del artículo 12° del referido Decreto Supremo, se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario; asimismo, en el artículo 13° se dispone que la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/.150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, Con Resolución Ministerial N° 360-2018-MIDIS, se aprueba el Plan de Implementación 2018 – 2019, y la ampliación de la cobertura del Programa CONTIGO, a fin de comprender a las regiones de San Martín, Cusco, Junín, Arequipa, Moquegua, Lima (Lima Metropolitana – Lima Provincias) y Callao, en mérito a lo establecido en el artículo 3° del D.S. 004-2015-MIMP, el cual indica: "El Programa es aplicable a todo el territorio nacional de forma progresiva. Su implementación es dispuesta mediante Resolución Ministerial";

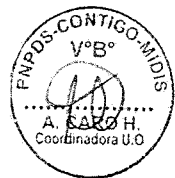
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO" Versión 2, el mismo que tiene como objetivo "Establecer los criterios técnicos y los lineamientos metodológicos para la priorización y selección de la población a ser afiliada al Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, mediante el Informe N° 332-2018-MIDIS/PNPDS-CT de la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, el Informe N° 046-2018-MIDIS/PNPDS-EAJ del Especialista en Asesoría Jurídica y el Informe N° 289-2018-MIDIS/PNPDS-UOP de la Unidad de Operaciones y Transferencias, indican que del análisis realizado a la información brindada por las diversas entidades públicas y privadas, habiendo realizado el análisis técnico y teniendo en cuenta la normativa vigente, se cuenta con **5,203 usuarios** adicional al Padrón aprobado con fecha 26 de diciembre de 2018, las cuales se encuentran aptas para recibir la pensión no contributiva de las regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tumbes;

Que, por tanto, el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa que asciende al monto mensual de la pensión es de S/.150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) y al entregarse de forma bimestral, corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/.300.00) a los **5,203 usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual asciende a **S/.1,560,900.00 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Novecientos y 00/100 soles)**, por el concepto de la pensión correspondiente al Padrón VI– 2018 Adicional;

Que, mediante el Memorando N° 002016-2018-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa JUNTOS, en virtud al Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Programa CONTIGO y JUNTOS, emite opinión en relación al trámite de abono de pensión no contributiva correspondiente al Padrón VI-2018 Adicional, que comprende a **5,203 usuarios**, para lo cual se requerirá el presupuesto total de **S/.1,560,900.00 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Novecientos y 00/100 soles)**, el cual resulta del pago mensual de S/.150.00 soles, por concepto de la pensión que se abona cada dos meses. Dicha Unidad, concluye que ha verificado la existencia de saldos presupuestales certificados para efectuar el pago a los usuarios del Padrón VI -2018 Adicional del Programa CONTIGO;

Rómulo Madueño Tapia
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS
Apoyo al Programa CONTIGO según Convenio de fecha 16/08/2017



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 161-2017-EF, corresponde remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", para su respectiva ejecución;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS; y contando con el visado de la Coordinación Técnica;

SE RESUELVE:

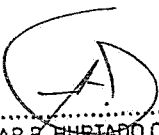
Artículo 1°.- Aprobar la relación de **5,203 usuarios/as (Cinco mil Doscientos tres)** que conforman el Padrón VI- 2018 Adicional del "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO", que se encuentra detallada en veintiún (21) Anexos contenidos en el CD "Padrón VI-2018 Adicional CONTIGO" que forman parte de la presente Resolución.


Artículo 2°.- Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **5,203 usuarios/as** del Programa, por un monto total de **S/1,560,900.00 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Novecientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los veintiún (21) Anexos contenidos en el CD "Padrón VI-2018 Adicional CONTIGO" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su respectiva ejecución, a través de la Unidad de Administración.

Artículo 4°.- Se dispone que la Unidad de Proyectos e Intervenciones del Programa CONTIGO, coordine con la Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", a efectos de publicarse la presente Resolución en la parte correspondiente al Programa CONTIGO, del Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.


Ing. OSCAR E. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO


Romulo Madueño Tapia
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
Apoyo al Programa CONTIGO según Convenio de fecha 16/06/2017

